

C. DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Con fundamento en los artículos 111, fracción XIX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 15 de junio de 2017 ingresó el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura, turnándose por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción XIX de nuestra Ley Orgánica.

I.2. En la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 9 de agosto de 2017, se radicó la iniciativa.

I.3. En fecha 26 de septiembre y 12 y 19 de octubre de 2017, se celebraron mesas de trabajo con la presencia de diputadas y diputados, integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y de la representación parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, así como de la secretaría técnica de la comisión.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

1.4. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Valoración del punto de acuerdo y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

El sustento de esta propuesta, que tiene como objeto que se fortalezcan al interior los órganos internos de control y, realicen el presupuesto que garantice que el órgano interno de control cuente con los recursos humanos y administrativos suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las funciones que por ley tiene encomendados; y en caso de ser necesario, hacer los ajustes necesarios para dotar de suficiencia presupuestaria las partidas relacionadas con dichos fines.

En este mismo tenor las y el iniciantes manifiestan que:

«(...) trabajando bajo la premisa de que la corrupción destruye la legitimidad del sistema de gobierno, incluidos todos sus órdenes y poderes, y que esto a su vez debilita los vínculos de colaboración y convivencia entre los integrantes de la sociedad, hemos

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

participado activamente como Asamblea para la configuración del marco regulatorio del Sistema Estatal Anticorrupción, no solo por mandato constitucional, sino con la plena convicción de combatir frontalmente la tan mencionada anticorrupción.

Como ha sido sostenido en anteriores ocasiones ante este Pleno, la corrupción también está relacionada con la percepción, y es por ello que todas las fuerzas políticas representadas en este Pleno, nos hemos dado a la tarea de procurar que las piezas del Sistema Estatal Anticorrupción tengan solidez y eficacia no solo en ley, sino en la práctica.

Bajo esa premisa, concebimos que todos los entes públicos estatales y municipales y los órganos político administrativos cuenten con órganos internos de control fortalecidos y capaces de llevar a cabo las funciones que se les atribuyen en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que en resumidas cuentas es prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, sancionando las que estén dentro de su competencia, así como revisar los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

(...) y considerando que es posible que no todos los poderes, organismos autónomos, dependencias y entidades tengan acceso a recursos financieros suficientes, con el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017, para dotar de suficiencia presupuestaria las partidas relacionadas con los recursos destinados a los órganos internos de control, se estima conveniente a la vez, exhortar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que, en caso de ser necesario, se autorice la ampliación presupuestal suficiente y se dote de los recursos necesarios para garantizar la

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

correcta actuación de los órganos internos de control de las autoridades antes señaladas, evitando así que la falta de recursos sea motivo de ineficiencia para dichos órganos internos de control.»

Las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión que dictamina, queremos hacer hincapié que la propuesta tiene su coincidencia en observar los requerimientos y principios de la aplicación del gasto público en satisfacción de las necesidades de la población a través, de la prevención, identificación y reacción a los actos de corrupción; dar seguimiento y desarrollar las bases y conceptos generales que comprendan los sistemas, programas o acciones contra la corrupción, que sean el vehículo efectivo para prevenirla y sancionarla; impulsar y fortalecer las instituciones democráticas fortaleciendo el Sistema Estatal Anticorrupción, analizando la conformación y el perfil de las personas que serán parte de los diversos entes, incluyendo por supuesto los órganos internos de control; así como velar por la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos de las administraciones municipales.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes dictaminamos, consideramos que, trabajando bajo la premisa de que la corrupción destruye la legitimidad del sistema de gobierno, incluidos todos sus órdenes y poderes, y que esto a su vez debilita los vínculos de colaboración y convivencia entre los integrantes de la sociedad, hemos combatido frontalmente tan terrible mal.

Parte del combate efectivo a la corrupción es lograr que los órganos internos de control sean fortalecidos y capaces de llevar a cabo las funciones que se les atribuyen en diversas leyes, que en resumidas cuentas son prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, sancionando las que estén dentro de su competencia, así como revisar los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

También, debemos considerar que dentro de las atribuciones dadas a los citados órganos internos de control, están, además de participar como autoridades investigadoras, sustanciadoras o resolutoras de los procedimientos de responsabilidad administrativa para los que son competentes. La de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos. La de proponer e implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Y finalmente, evaluar anualmente el resultado de dichas acciones específicas y proponer las modificaciones que resulten procedentes; y (iv) ser la instancia encargada de que todos los servidores públicos presenten sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal y dar publicidad a las mismas en los términos de la ley.

Por ello, es que es necesario y compartimos la necesidad de pedir a los poderes, municipios y órganos autónomos, que responsablemente presupuesten los recursos suficientes para dotar a sus órganos de control de lo necesario para operar como efectivas herramientas en el combate a la corrupción.

III. Modificaciones al punto de acuerdo

No omitimos comentar que dados los trabajos de análisis al interior de la Comisión, bajo el rubro de sus mesas de trabajo, quienes participamos, consideramos oportuno hacer ajustes al mismo a efecto de hacerlo congruente con lo que realmente busca al exhortar a los ahí involucrados, dejando claro la competencia de cada uno y sus respectivas funciones en el marco de la Ley.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Es decir, las y los diputados de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales ratificamos el convencimiento de que el desempeño en el servicio público debe invariablemente guiarse por una dimensión de carácter ético y profesional, basado en la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, que implique la correcta selección de medios para alcanzar objetivos dignos y valiosos para la consecución del bien público. Y este ejercicio que hoy presentamos tiene esa naturaleza, fortalecer esa parte sensible de nuestro sistema estatal anticorrupción.

En consecuencia, por las consideraciones jurídicas expuestas, se determina que esta propuesta es viable, motivos por los cuales estimamos pertinente proponer el exhorto descrito en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Judicial, al Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para que todos los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y los órganos político administrativos, cuenten con recursos humanos y administrativos para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, y al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para hacer las ampliaciones o adecuaciones presupuestales necesarias para dicho fin, en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Acuerdo

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de la Entidad, al Poder Ejecutivo del Estado y organismos autónomos, para que en el ámbito de su competencia, procuren la suficiencia presupuestaria para sus órganos internos de control para poder llevar a cabo adecuadamente sus funciones, de lo necesario para operar como efectivas herramientas en el combate a la corrupción, en los términos de la ley de la materia.

**GUANAJUATO, GTO., A 12 DE FEBRERO DE 2018
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto

Diputado Luis Vargas Gutiérrez

Diputada Arcelia María González González

Diputada María Beatriz Hernández Cruz

Diputada Beatriz Manrique Guevara

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca